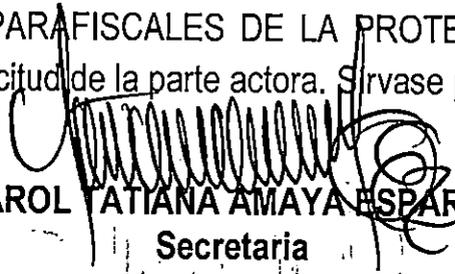


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 5 de octubre de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO N° 2013-220** de JUAN GERONIMO RAMIREZ BECERRA contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL- UGPP, informando que obra solicitud de la parte actora. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

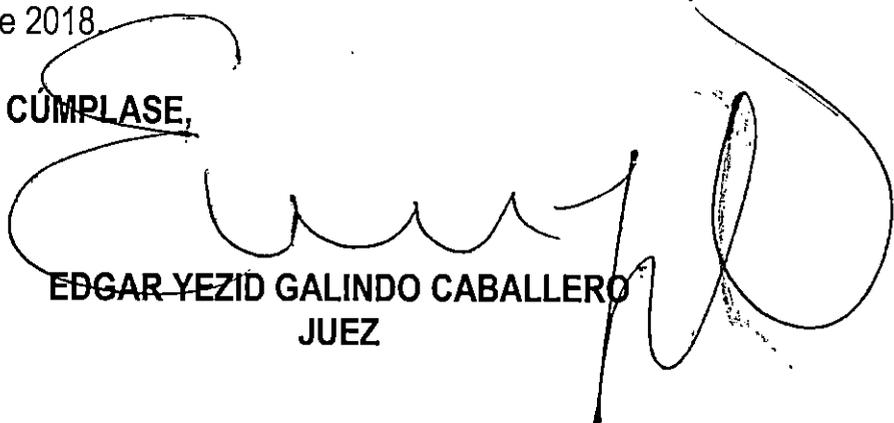
Bogotá D.C., 14 DIC. 2020 -

Visto el informe secretarial que antecede, en aras de dar trámite a la medida cautelar decretada, se ordena estarse a lo dispuesto a lo indicado en auto de fecha 3 de julio de 2018, mediante la cual se colocó en conocimiento las respuestas dadas por los bancos POPULAR, BANCOLOMBIA y BBVA.

Ahora bien, como quiera que DAVIVIENDA no ha procedido a dar respuesta a los requerimientos efectuados Por Secretaría a dicha entidad bancaria advirtiéndole que deberá atender lo ordenado por el Juzgado mediante providencia del 15 de noviembre de 2017 (fl.121) comunicado mediante oficio N° 95 del 25 de enero de 2018 como quiera que la cautela trata de una excepción a la regla de inembargabilidad consagrada en el art. 134 de la Ley 100 de 1993, teniendo en cuenta que se busca dar cumplimiento a un fallo judicial en materia de Seguridad Social en Pensiones. Adviértase además que es su deber la colaboración con la administración de justicia, bajo los apremios del art. 44 del C.G.P.

Por Secretaría **Librese Oficio** anexando copia del presente auto, y del oficio N° 95 del 25 de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

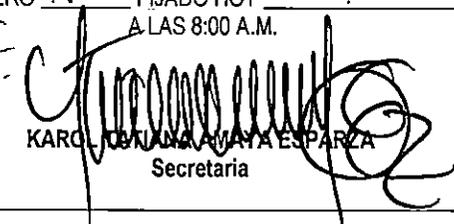

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 96 FIJADO HOY 18 5 DIC. 2020
A LAS 8:00 A.M.


KAROL JULIANA ARIAS ESPARZA
Secretaria